

ISDA

Illinois School District Agency

*Proporcionado
sin costo
alguno por su
escuela*

2026-2027

Cobertura de Accidentes Para Estudiantes





Cómo Estás Protegido

Esta Cobertura de Accidentes Escolares emitida por ISDA, es la cobertura que protege a los estudiantes de PreK–12 mientras asisten a clases académicas durante el periodo escolar regular contra gastos médicos en exceso¹ derivados de una lesión corporal y accidental. Esta protección se extiende directamente durante el tiempo de viaje de su hijo de ida y regreso a su residencia para asistir a sus clases regulares, hasta una hora antes y una hora después de las mismas.

Esta Cobertura también protege a su hijo de PreK-12 mientras participa en actividades escolares, incluidos los eventos atléticos patrocinados y supervisados por la escuela que hayan sido autorizados por IHSA, así como viajar directa e ininterrumpidamente desde y hacia dicha actividad escolar. Tanto la actividad escolar y los viajes deben ser organizados y programados exclusivamente por su escuela, y deben ser supervisados por empleados escolares autorizados de esta, ya sea dentro o fuera de las instalaciones escolares.

¹“En Exceso” significa que las prestaciones de esta Cobertura se pagan únicamente después de que se hayan aplicado los demás seguros, coberturas o prestaciones del estudiante.





Esta Cobertura está sujeta a los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones en el Plan de Cobertura de Accidentes Escolares, incluyendo el límite de \$5,000,000 por Estudiante Admisible como se indica en el Certificado de Cobertura emitido a su escuela o al vencimiento del periodo de prestaciones de diez (10) años, lo que ocurra primero.



Lo Que Obtienes

Beneficios Médicos en Exceso

Cobertura Básica: La cobertura de accidentes estudiantiles pagará los gastos habituales y comunes cubiertos sobre una base de exceso del 80%, por año del Plan de Cobertura, sujeto a las siguientes limitaciones, así como a los demás términos y condiciones del plan, hasta un límite de \$25,000 por Persona Elegible como se muestra en el Certificado de Cobertura emitido a su escuela o la expiración de dos (2) años.

Cobertura Catastrófica: Student La Cobertura Catastrófica por Accidente Estudiantil pagará los gastos habituales y usuales cubiertos sobre una base de exceso del 80%, por año del Plan de Cobertura, sujeto a las siguientes limitaciones, así como a los demás términos y condiciones contenidos en el Plan de Cobertura, hasta \$5,000,000 por Persona Elegible según se muestra en el Certificado de Cobertura emitido a su escuela o la expiración del período de beneficios de diez (10) años, lo que ocurra primero:

Cobros de anesthesiólogo hasta 20% de gastos de la cirugía

Cobros de cirujano asistente hasta 20% de gastos de la cirugía

Procedimientos quirúrgicos múltiples en el mismo campo operatorio 150% del importe a pagar por un procedimiento primario

Hospitalización hasta 45 días

Confinamiento en un centro de cuidados prolongados (relacionado con lesiones accidentales) hasta \$365,000

Cuidados y Asistencia sanitaria a domicilio (relacionado con lesiones accidentales) hasta \$100,000

Honorarios médicos por trastorno mental o nervioso (relacionado con lesiones accidentales) hasta \$50 por visita/ 1 visita por día / 50 visitas al año /

Fisioterapia hasta \$50 por visita, hasta \$1,000 por lesión accidental

Ambulancia hasta \$1000 por lesión accidental

Accidente automovilístico hasta \$10,000 por lesión accidental

Prescripciones (dispensadas por un farmacéutico con licencia) hasta \$100 por lesión accidental



Beneficios Dentales en Exceso

Si es necesario un trabajo dental en un diente como resultado de una lesión accidental cubierta, la Cobertura de Accidentes para Estudiantes pagará hasta \$1,000.

(continúa en la siguiente página)

Beneficios por Muerte Accidental y Desmembramiento

Fallecimiento (debido a una lesión accidental; excepto por una insuficiencia cardíaca/circulatoria)	\$12,000**
Fallecimiento (debido a una lesión accidental que resulte en una insuficiencia cardíaca/circulatoria)	\$10,000**
Pérdida permanente de una mano, pie u ojo	\$ 1,000**
O cualquier combinación de las anteriores	\$11,000**
Pérdida permanente y completa de la vista, el habla o el oído	\$10,000**

** Solo se pagará uno de los beneficios por muerte accidental y desmembramiento (el de mayor cantidad) por cada lesión accidental cubierta. Todas las pérdidas por desmembramiento deben ocurrir a más tardar 100 días después de la fecha de la lesión, y la pérdida de la vida a más tardar 730 días después de la fecha



Cómo Presentar Una Reclamación

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE

En caso de una lesión accidental de su hijo, siga cuidadosamente estos pasos:

El primer gasto debe incurrir a más tardar 30 días después de la fecha de la lesión accidental.

Los gastos por desmembramiento deben ocurrir a más tardar 100 días después de la fecha de la lesión accidental, o la muerte a más tardar 730 días después de la fecha de la lesión accidental.

Los formularios de reclamación están disponibles en la escuela de su hijo o en línea en:

www.wcsit-isda.com/student-accident

PASO 1

Solicite un **formulario de reclamo** en la escuela de su hijo. Complételo y envíelo al **Administrador de Reclamaciones de Accidentes de Estudiantes de ISDA (“Administrador”)** a más tardar **90 días** después de la fecha de la Lesión Accidental.

PASO 2

Envíe las facturas **detalladas** al **Administrador** inmediatamente al recibirlas, **a más tardar de los 180 días** después de la fecha de tratamiento. Todas las facturas deben incluir el número de identificación fiscal (Tax ID) del proveedor, el diagnóstico, así como los códigos de procedimiento.

PASO 3

Envíe la **Explicación de Beneficios (EOB)** de su seguro primario u otro plan al **Administrador** inmediatamente después de recibirla, **a más tardar de los 180 días** después de la fecha de tratamiento. Las EOBs mostrarán cómo cada factura fue pagada por su(s) otro(s) proveedor(es) de cobertura por Lesiones Accidentales.

La cobertura será invalidada y las reclamaciones rechazadas a menos que el Administrador reciba la documentación de reclamación completa y debida dentro de los plazos descritos anteriormente.

Los beneficios se determinarán de acuerdo con los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones del Plan y el Certificado de Cobertura.

Envíe toda la información del reclamo a:

SAClaims@one80.com

ISDA c/o Administrador de Reclamos de Accidentes Estudiantiles
333 West Wacker Drive, Suite 1200
Chicago, Illinois 60606

¿Preguntas? Por favor, póngase en contacto con nosotros:

Línea gratuita: (800) 419-3206

EXCLUSIONES – POR FAVOR LEA ATENTAMENTE

Los beneficios por accidentes escolares no cubren, y no somos responsables de ningún pago, ni recibimos ninguna contribución o prima por ninguna reclamación basado en, derivado de, directa o indirectamente, resultante de o como consecuencia de lo siguiente:

- a. enfermedad o dolencia en cualquier forma, viral o bacteriana u otra infección, excepto una infección que resulte directamente de o sea una consecuencia directa de una lesión accidental.
- b. ingestión de un contaminante, veneno, toxina O cualquier material similar.
- c. tratamiento para hernias de todo tipo, independientemente de la causa, enfermedad de Osgood Schlatter u Osteochondritis Dessicans.
- d. lesión sufrida por una pelea, durante la comisión de un delito, vandalismo u otra actividad ilegal, a menos que el estudiante fuera un espectador inocente.
- e. suicidio o cualquier lesión autoinfligida.
- f. lesión sufrida en la participación de un estudiante en un campamento de verano que no está sancionado por IHSA, esquí, snowboard, motos de nieve, motociclismo, paracaidismo, parapente, o a viaje en cualquier vehículo motorizado, excepto para viajar en un vehículo de pasajeros de cuatro ruedas, propiedad o arrendado, operado y supervisado directamente por empleados escolares calificados y autorizados.
- g. lesión bajo la influencia de cualquier droga, alcohol, narcótico o intoxicante de cualquier tipo o como consecuencia de tal uso, a menos que se use según lo prescrito por el médico para el estudiante.
- h. agravamiento o reincidencia de una lesión previa, a menos que se reciba una autorización médica por escrito del médico del estudiante.
- i. cuidado, tratamiento o medicación recibida por cualquier persona empleada, retenida, o contratada por la escuela, o cualquier miembro de su familia.
- j. cuidado, tratamiento o medicación para la cual un estudiante tiene derecho a recibir un reembolso bajo cualquier ley de compensación para trabajadores, o por la cual el estudiante tiene derecho a recibir beneficios de cualquier programa municipal, estatal o federal.
- k. lesión a un estudiante universitario.
- l. la práctica o el juego de hockey sobre hielo, ya sea durante la clase de gimnasia, una actividad intramuros, una competencia inter escolar o de otra manera.
- m. lesión sufrida en el juego de fútbol americano en los grados 9 a 12, ya sea durante una actividad intramuros, competencia interescolar o de otra manera; excepto que sujeto a los términos, condiciones, limitaciones, y exclusiones, esta Cobertura pagará hasta limitaciones de un límite de \$5,000,000 o durante 10 años, lo que ocurra primero, para los gastos incurridos por un Estudiante Admisible por una lesión sufrida en el juego de fútbol americano 'tackle' interescolar sancionado por IHSA de los grados 9 a 12, pero solo después de que se hayan pagado \$25,000 en gastos para el Estudiante Admisible.*
- n. anteojos, lentes de contacto o audífonos.
- o. accidente ocurrido fuera de Los Estados Unidos.
- p. medicamentos de venta libre o suministros médicos de venta libre.
- q. viaje o vuelo en ascenso o descenso hacia desde cualquier aeronave, a menos que el estudiante sea un pasajero, como resultado de una Actividad Escolar, en un vuelo regular con una aerolínea comercial, o una aeronave fletada únicamente por el viaje hacia o desde la Actividad Escolar. La aeronave debe tener un certificado de aeronavegabilidad válido de la jurisdicción en la que se opera, y ser operada por un piloto debidamente autorizado.
- r. cargo que exceda un gasto Usual y Acostumbrado, según se define en el Plan de Cobertura.
- s. cargo por no utilizar proveedores médicos preferidos según la cobertura primaria para el estudiante.
- t. cargo incurrido por servicios o suministros no previstos específicamente en el Plan de Cobertura, o no es por un servicio medicamento necesario, según se define en el Plan de Cobertura.
- u. cirugía estética.
- v. guerra declarada o no declarada, cualquier disturbio o conmoción civil.
- w. riesgo nuclear o terrorismo.

** Si su distrito escolar ha comprado la cobertura de futbol inter escolar de grado 9 -12 aprobada por IHSA, esta exclusión no se aplica.*

Limitaciones adicionales

- ✓ La Cobertura de Accidentes Escolares está disponible solo para estudiantes inscritos en distritos escolares públicos de Illinois que son miembros de la Agencia del Distrito Escolar de Illinois (ISDA) y que recibieron un Plan y un Certificado de Cobertura de la ISDA.
- ✓ Los beneficios y gastos cubiertos están sujetos a un límite por Estudiante Admisible de \$5,000,000 o al vencimiento del periodo de beneficios de diez (10) años, lo que ocurra primero, como se indica en el Certificado de Cobertura emitido a su escuela, y están sujetos a otros términos, condiciones, limitaciones y exclusiones, algunos de los cuales se describen en este folleto.
- ✓ Guarde este folleto como un resumen de los beneficios. El Plan y el Certificado de Cobertura, que contienen las disposiciones detalladas de los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones resumidas en este folleto, están archivados en su escuela. Puede solicitar una copia de estos documentos a su escuela en cualquier momento.

OTRAS COBERTURAS

Esta Cobertura no pagará ningún beneficio o gasto cuando el beneficio o gasto sea pagadero por cualquier otro plan de cobertura, incluidos, pero sin limitarse a: cualquier plan hospital, plan médico, dental o quirúrgico, certificado, póliza, contrato o acuerdo de cobertura individual o grupal, ya sea en forma de una indemnización o una prestación de servicios; cualquier compensación de trabajadores o cobertura de responsabilidad civil del empleador; o cobertura de HMO o PPO, un plan de autoseguro, un grupo de autoseguro, Medicaid o cualquier programa de asistencia pública; cualquier cobertura por la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA) o cualquier otra asociación; cualquier seguro o plan de automóvil, cualquier póliza o plan de accidentes, o cualquier programa de cobertura de catástrofe, cobertura complementaria, o seguro de extensión de responsabilidad civil ('umbrella coverage or insurance').

CUALQUIER COBERTURA DESCRITA EN ESTE FOLLETO SERÁ EN TODO MOMENTO SECUNDARIA (EN EXCESO) RESPECTO A CUALQUIER OTRO SEGURO, COBERTURA O BENEFICIO, EN CUALQUIER FORMA O DESIGNACIÓN, EXCEPTO POR CUALQUIER SEGURO O COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL O DESMEMBRAMIENTO.

Complete esta tarjeta y guárdela en su billetera.



Corte Aquí ▼

Tarjeta de Cobertura de Accidentes Escolares En Exceso

Nombre del Estudiante: _____

El estudiante cuyo nombre aparece arriba podría tener cobertura de accidentes en exceso según un Plan de Cobertura emitido a:

Distrito Escolar: _____

Esta tarjeta no es una garantía de cobertura o elegibilidad.

ISDA c/o Administrador de Reclamos de Accidentes Escolares
333 West Wacker Drive, Suite 1200 Chicago, Illinois 60606
SAClaims@one80.com

Para hablar con un representante de servicio al cliente,
llame a la línea gratuita: (800) 419-3206

▶ Corte Aquí



ISDA

Illinois School District Agency

Envíe toda la información de reclamación:

ISDA c/o Administrador de Reclamos de Accidentes Escolares
333 West Wacker Drive, Suite 1200
Chicago, Illinois 60606

Línea gratuita: (800) 419-3206

SAClaims@one80.com

© Copyright 2026. The Illinois School District Agency (ISDA). Todos los derechos reservados.

